

1946 - 2016

**VISTO:**

El convenio particular de pasantía firmado entre la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, representada por el Sr. Decano de la Facultad, por una parte y por la otra, el Sr. Maximiliano Adrián Bitar, DNI N° 17.383.717; y

**CONSIDERANDO:**

que se cometió un error en la asignación estímulo asignada inicialmente;  
que se había establecido modificar la asignación estímulo en la misma proporción en que varía el salario del personal no docente de la Universidad;  
que para el presente año se fijaron por acuerdo paritario tres incrementos en los sueldos del personal no docente, uno en marzo del 4 % , otro en junio del 8% y uno último en setiembre del 8,75 % ;

EL DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTICULO 1°. APROBAR la suscripción de una Adenda al convenio particular de pasantía suscripto con el Maximiliano Adrián Bitar, modificando la asignación estímulo mensual a percibir según el siguiente detalle:

- en vez de pesos ocho mil cuarenta y dos con 00/100 (\$ 8042,00) mensuales modificar por pesos ocho mil cien con 00/100 (\$ 8100,00) mensuales, para el periodo 01 al 30 de agosto de 2017.-
- en vez de pesos ocho mil cuarenta y dos con 00/100 (\$ 8042,00) mensuales modificar por pesos ocho mil ochocientos ocho con 75/100 (\$ 8808,75) mensuales, para el periodo 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2° Las erogaciones dispuestas serán imputadas a los mismos fondos con los que se venía abonando la pasantía

ARTICULO 3°. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, **22 SEP 2017,**  
RESOLUCION N°: **1058**  
e.s.

  
Cra. Graciela DURAND PAULI  
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

  
Dr. JUAN PABLO ABRATTE  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
U.N.C.